

## 1. Concentración pm<sub>10</sub> y pm<sub>2.5</sub>

En la figura 1 se presenta el comportamiento de la concentración de pm<sub>10</sub> y pm<sub>2.5</sub> para los primeros 15 días del mes de abril de 2024, en donde para la última semana se ha registrado un incremento casi del 50% con respecto al comportamiento ordinario de los contaminantes atmosféricos en mención. En consideración a lo anterior se ha registrado episodios máximos de pm<sub>10</sub> por arriba de los 200 µg/m<sup>3</sup> y en pm<sub>2.5</sub> concentraciones superiores a los 100 µg/m<sup>3</sup>, episodios son generados debido a las emisiones generadas por los incendios forestales ocurridos sobre la Orinoquia y nor-occidente del país incluyendo países como Panamá y Venezuela respectivamente.

Figura 1. Concentración std. minutal pm<sub>10</sub> y pm<sub>2.5</sub> en µg/m<sup>3</sup>.

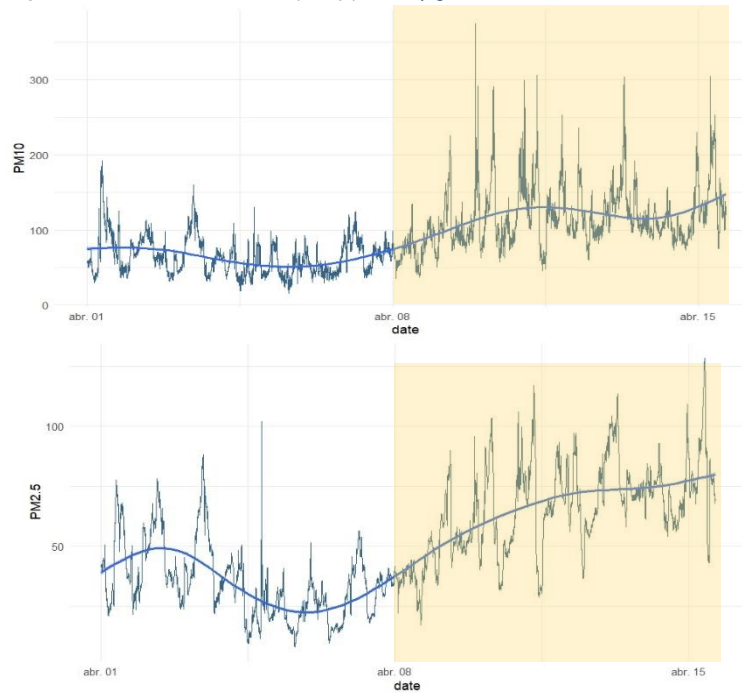


Figura 4. Reporte de incendios forestales 15/04/2024. Fuente: FIRMS.NASA

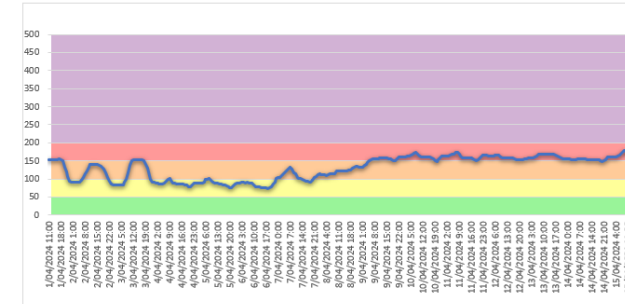


## 2. Índice de Calidad del Aire

Para la determinación del índice de calidad del aire se toma como referencia los rangos y atributos establecidos por el Índice Bogotano de Calidad del Aire (IBOCA) establecido mediante la Resolución Conjunta 2840 de 2023, a partir de la concentración de pm<sub>10</sub> y pm<sub>2.5</sub> monitoreado en la estación porvenir. En las figuras 2 y 3, se presenta el IBOCA calculado para la estación de porvenir en relación a la concentración de pm<sub>10</sub> y pm<sub>2.5</sub> respectivamente.

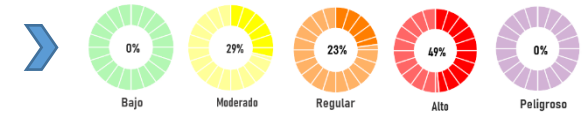
### IBOCA pm<sub>10</sub>

Figura 2. Índice Calidad del Aire – IBOCA pm<sub>10</sub>.



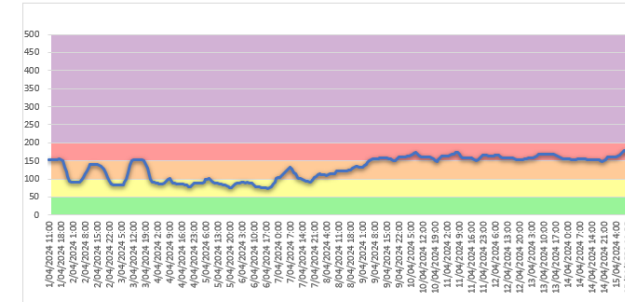
Índice Bogotano de Calidad del Aire y Riesgo en Salud

Bajo Moderado Regular Alto Peligroso  
0 - 50 51 - 100 101 - 150 151 - 200 201 - 500



### IBOCA pm<sub>2.5</sub>

Figura 3. Índice de Calidad del Aire – IBOCA PM<sub>2.5</sub>



**RECOMENDACIONES** Dada la condición del nivel de riesgo determinado por el IBOCA, el estado de calidad del aire en estado "Regular" y "Alto" tomar las siguientes recomendaciones establecidas en la Resolución 2840 de 2023.

- Si al realizar actividad física presenta síntomas como tos o dificultad para respirar, tomar más descansos o pausas durante la misma. (Si la dificultad respiratoria persiste, es moderada o severa asistir de inmediato al servicio de urgencias).
- Realizar frecuente lavado de manos.
- Población vulnerable: Limitar los esfuerzos y la actividad física intensa al aire libre (baile aeróbico; ir en bicicleta; juegos tradicionales: fútbol, voleibol, baloncesto, tenis, natación rápida, hockey; trabajo intenso con pala o excavación de zanjas; desplazamiento de cargas pesadas mayores a 20 kg), pero en caso de realizar actividad física intensa se sugiere tomar más pausas durante la misma, mientras persista esta alerta de contaminación del aire.
- Para la población escolar con diagnóstico de enfermedad cardiovascular y/o respiratoria, o que manifiesten síntomas como tos, dificultad para respirar o ruidos en el pecho se recomienda tomar varios descansos y limitar la actividad física intensa (baile aeróbico; ir en bicicleta; juegos tradicionales: fútbol, voleibol, baloncesto, tenis, natación rápida, hockey; trabajo intenso con pala o excavación de zanjas; desplazamiento de cargas pesadas mayores a 20 kg) o realizar la actividad en espacios interiores. Si persisten los síntomas, consultar al servicio médico. Esta población debe tener en cuenta las señales de alarma del covid-19 para consultar al servicio médico, tales como fiebre, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, decaimiento y pérdida del gusto y del olfato.